Radicado No.: 2-2025-009096
Fecha: 19-03-2025

Código validación comunicación: e3ee3

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Mauricio Cabrera
Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
mcabreral@minambiente.gov.co
Calle 37 Nº 8-40
Bogotá, D.C.

Asunto: RPQ - Propuesta proyecto de resolución "Por la cual se exceptúa temporalmente del cumplimiento del parámetro de calidad de contenido de azufre de la Resolución 40444 de 2023, a las gasolinas básicas y a las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible despachadas desde la Refinería de Barrancabermeja de Ecopetrol para garantizar el abastecimiento de combustibles en el territorio nacional.".

Respetado doctor Mauricio,

En atención a la solicitud presentada por Ecopetrol el 2 de diciembre de 2024, en la que solicita un ajuste temporal a los estándares de calidad de la gasolina corriente, y como complemento al radicado MME 2-2025-006719 del cuatro (4) de marzo de 2025; conforme a lo establecido en la Resolución 40444 de 2023 emitida por los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Minas y Energía (Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad de las gasolinas básicas y de las gasolinas oxigenadas con etanol anhidro combustible, para uso en motores de encendido por chispa, y del combustible diésel (ACPM) y los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión y sus mezclas, y se adoptan otras disposiciones), me permito remitir para sus aportes y comentarios el proyecto de Resolución y sus documentos soporte con los cuáles se propone desde esta cartera una acción para dar solución

a los riesgos planteados en el radicado mencionado. Dado que esta solicitud involucra la competencia de ambas carteras, se adjuntan los siguientes documentos:

- Borrador del proyecto de resolución.
- Memoria justificativa del proyecto normativo.
- Concepto técnico.
- Cuestionario de abogacía de la competencia para la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

Es fundamental concertar una pronta decisión conjunta entre ambas carteras para garantizar tanto el derecho a un ambiente sano como el suministro de servicios públicos. Para el Ministerio de Minas y Energía, asegurar la disponibilidad y el suministro de combustibles líquidos derivados, biocombustibles y otros productos en el mercado nacional es una prioridad de alto impacto.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



Leonardo Augusto Tamayo Pérez
Director (E)
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama
Revisó: Andrea Ximena Moreno Amaya, Andrés Fernando Soto Pinto, Juan Camilo Ochoa Pabón
Aprobó: Leonardo Augusto Tamayo Pérez